

Las Reelecciones en México

LAS REELECCIONES

EN

MEXICO

POR

Antonio Zaragoza y Escobar



HABANA

—
IMPRESA "EL FIGARO"

62 OBISPO 62

1896



COMPTON OCHO
KA LIBRANCO COMPTON



FONDO HISTORICO
RICARDO COVARRUBIAS



Sr. D. Manuel Carranza

Presente

Mi distinguido compatriota:

La benévola acogida que merecieron á Vd. las ideas expuestas en estas páginas, me decidieron á escribirlas y sus exhortaciones cariñosas á publicarlas.

Hasta cierto punto es usted coautor mio en este trabajo; y no sería justo, ni á mi me agradaría, que su nombre respetable no figurase en lugar preferente del opúsculo á que contribuyó de manera tan señalada.

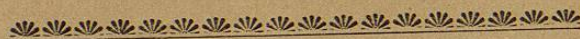
Permitame, pues, dedicárselo, ya que así satisfago á la justicia y me doy además el gusto de enaltecer mi modesta, aunque como siempre sincera labor de ardiente mexicanismo, estampando su nombre en estas páginas de honor.

Con tal motivo, reitera á usted una vez más el testimonio de su consideración más distinguida y afectuosa, su s. s. y amigo

L. B. S. M.

Antonio Zaragoza y Escobar.

Habana, Diciembre 19 de 1896.



LA CUESTIÓN

I

Frecuente como es la acusación formulada contra el pueblo mexicano de violar los principios fundamentales del sistema republicano, al reelegir repetidamente á su primer Magistrado, al Jefe Supremo de su Gobierno, el ilustre General D. Porfirio Díaz, hasta el extremo, considerado escandaloso por algunos, de que designado en 1884 para un segundo período presidencial, venga desde entonces ocupando el poder sin la menor interrupción é inaugure en estos días, por virtud de una cuarta reelección, un quinto período, que prolongará hasta diez y seis años continuos, si en 1900 no vuelve á reelegírsele, su permanencia al frente del Ejecutivo de la República; parece necesario á nuestra fe patriótica hacer constar que, lejos de haber en

esto un mal, según aquellos principios ni según las conveniencias nacionales, hay un indicio vehemente, más aún, una prueba perfecta, del profundo sentido político de que por fortuna se halla poseído actualmente el cuerpo electoral de nuestro país, no menos que del alto valer del hombre insigne que ha sabido, con sus virtudes cívicas y sus talentos excepcionales, asumir de esta manera señaladísima, la suma representación de las más nobles aspiraciones de su pueblo, y ser á la vez un símbolo vivo y una prenda insustituible de orden, libertad, cultura, progreso y bienestar para la nación que tan alto lo eleva y que tan alto lo mantiene sobre el pedestal de sus triunfos guerreros y de sus merecimientos gubernamentales.

Ahora mismo, un sedicente partido científico, que profesa las doctrinas sociológicas de Heriberto Spencer, acaba de llamar *paz mecánica* á la que se disfruta en México, y—coincidencia extraña!—simultáneamente con esta calificación depresiva para la índole del sosiego público á que debe nuestra patria su florecimiento, dícese que el Emperador de Alemania en cierta *interview*, ha manifestado su opinión de que en la Federación mexicana falta *oxígeno político*. Errores de crítica son éstos que importa mucho combatir, porque, difundidos, llevarán al seno de nuestro pueblo la desconfianza de sí mismo y, lo que aún es peor, acaso lleguen á avergonzarlo de su cordura, ya que su educación en las

benéficas artes de la paz no es todavía completa ni cabe en él una convicción firme de las excelencias y necesidades de una concordia inalterable, no adaptado, cual no lo está por entero, al medio regular y ordenado de la libertad y el trabajo armonizados con la autoridad, en el grado que fuera preciso para estimarlo emancipado de esa especie de fatalidad que imprimen los antecedentes históricos y los caracteres de raza.

La ley fundamental de la nación mexicana, la Constitución federal de 5 de Febrero de 1857, hecha para un pueblo en formación, no podía ni debía ir, y no fué jamás, contra la espontaneidad del grupo humano á que se refiere, cual han pretendido ir y han ido parciales reformas posteriores; y de aquí que cuando este pueblo, en su proceso evolutivo, por un instinto certero de lo que mejor conviene á su conservación y desarrollo, se aparta en masa de los preceptos restrictivos, ó, á pesar de la restricción, los interpreta con amplio sentido favorable á la efectividad de su soberanía, para aplicarlos en la práctica con la inteligencia más conforme á esos fines superiores de subsistencia y desenvolvimiento, proceda realmente de acuerdo con su verdadera ley fundamental, con la Constitución que no discute ninguna Cámara ni sanciona ningún poder humano, con el Código de la naturaleza y de la razón.

¿Qué fueron, en rigor, las aludidas reformas,